

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4170 de 2011, la ANCP-CCE es una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia tiene, entre otras funciones, desarrollar e implementar políticas públicas, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado; desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP–; promover la adopción de mecanismos tecnológicos que fortalezcan la eficiencia, transparencia y competitividad del Sistema de Compra Pública, y desarrollar soluciones que permitan mejorar la participación de los diferentes actores del sistema.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la estructura organizacional de la entidad el Decreto Ley 4170 de 2011, establece la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de llevar a cabo las funciones asignadas previamente mencionadas, así:

1. Dirección General.
2. Subdirección de Gestión Contractual.
3. Subdirección de Negocios.
4. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.
5. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
6. Secretaría General

Conforme a lo anterior, el Decreto Ley 4170 de 2011 define las funciones a cargo de las dependencias que conforman la entidad, y particular establece en su artículo 13 para la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico SIDT, entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.

(...)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.

(...)

8. Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.

(...)

11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.

(...)”

El cumplimiento de estas funciones demanda que la Agencia disponga permanentemente de una infraestructura tecnológica confiable, segura, disponible y escalable, capaz de soportar los sistemas de información institucionales, la operación de los servicios tecnológicos internos y las plataformas tecnológicas que respaldan el Sistema de Compra Pública. En consecuencia, la gestión y fortalecimiento continuo de la infraestructura de red constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios misionales a cargo de la entidad.

Adicionalmente, mediante la Resolución 804 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente creó y organizó los Grupos Internos de Trabajo de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, adscrito a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.

En desarrollo de sus responsabilidades, dicho grupo tiene a su cargo la administración, planeación, monitoreo, fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura tecnológica institucional, así como la implementación de acciones orientadas a garantizar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos.

Para el cumplimiento de estas responsabilidades, el Grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI desarrolla actividades relacionadas con:

- La definición y evolución de la arquitectura de infraestructura tecnológica institucional.
- La gestión de la infraestructura requerida para la operación de los sistemas de información y servicios tecnológicos de la entidad.
- La garantía de disponibilidad, estabilidad y rendimiento de la infraestructura tecnológica.
- El fortalecimiento de la seguridad informática y la seguridad de la información institucional.
- La administración de las comunicaciones y servicios de red que soportan la operación tecnológica de la entidad.
- La elaboración de especificaciones técnicas y justificaciones para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Las anteriores funciones evidencian que el Grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI es el responsable de administrar y fortalecer los componentes que conforman la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo los dispositivos de red que permiten la interconexión de usuarios, equipos, servicios y sistemas de información. A su vez, le corresponde garantizar que la infraestructura de comunicaciones cuente con la capacidad, disponibilidad y desempeño requeridos para soportar las necesidades operativas actuales y futuras de la entidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la infraestructura de red constituye un componente esencial para la operación de los sistemas de información institucionales y de las plataformas tecnológicas administradas por la Agencia, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico identificó la necesidad de fortalecer la red LAN institucional mediante la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) switch de acceso, incluyendo el licenciamiento requerido, soporte técnico y garantía. Esta adquisición permitirá ampliar la capacidad de conectividad de la infraestructura tecnológica, atender nuevos requerimientos de red, optimizar la administración de las comunicaciones internas y garantizar la disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan la gestión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. Justificación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, es la responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)¹ o el que haga sus veces, al igual que desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

En este contexto, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) es responsable de garantizar la disponibilidad, continuidad, capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de TI que soportan la operación misional de la entidad. Para ello, debe gestionar de manera integral la infraestructura tecnológica, en concordancia con buenas prácticas de gestión de servicios (ITIL) y gobierno de TI, mediante la adquisición, administración y sostenibilidad de los siguientes componentes:

- A. Infraestructura tecnológica (capacidad y disponibilidad):** Comprende los recursos de hardware, almacenamiento, redes y servicios en la nube requeridos para asegurar la operación continua, la escalabilidad y el adecuado desempeño de las plataformas tecnológicas, en línea con la gestión de capacidad y disponibilidad.
- B. Aplicaciones (gestión de activos y servicios de TI):** Incluye el licenciamiento, actualización y mantenimiento de las plataformas que integran el sistema de compra y contratación pública, garantizando su disponibilidad, interoperabilidad y alineación con los procesos misionales.
- C. Licencias de software (gestión de activos de TI):** Corresponde a la adquisición y administración de licencias de herramientas tecnológicas

¹ Ley 1150 de 2007- Artículo 3. De la contratación pública electrónica.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

necesarias para el funcionamiento institucional (por ejemplo, Office 365, Power BI, Project y Teams), asegurando el cumplimiento normativo, la legalidad del software y la productividad de los usuarios.

D. Seguridad de la información (gestión de seguridad y continuidad): Integra los controles, herramientas y servicios de monitoreo continuo orientados a la prevención, detección y respuesta ante incidentes, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la continuidad del servicio.

E. Soporte técnico (gestión de incidentes y requerimientos): Abarca la prestación de servicios de soporte a usuarios, incluyendo la atención de incidentes, problemas y solicitudes, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

Es por lo anterior que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT), en cumplimiento de las funciones asignadas, ha implementado diversas estrategias orientadas al fortalecimiento del sistema de contratación y compra pública, mediante el uso y optimización de recursos tecnológicos, organizacionales y humanos, tales como:

- i. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica: Enfocado en mejorar la capacidad, disponibilidad, seguridad y desempeño de las plataformas que soportan los procesos de contratación pública.

En este entendido, la SIDT implementa estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la entidad, mediante la actualización de la infraestructura tecnológica, la optimización de los servicios de TI, la incorporación de buenas prácticas de gestión tecnológica y la adopción de soluciones que permitan garantizar mayores niveles de disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y continuidad de los servicios tecnológicos.

Aunado a las funciones y obligaciones asignadas, la entidad debe propender por el cumplimiento de las apuestas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida*", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. En este marco, se promueven acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas de información del Estado, la interoperabilidad entre plataformas tecnológicas y el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el propósito de mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía y fortalecer la gestión pública basada en datos.

En concordancia con estas apuestas, la presente necesidad se encuentra asociada al proyecto de inversión Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional y, particularmente, al objetivo específico denominado "*Consolidar las fuentes de información de compra pública*", el cual tiene asociado el producto "*Servicios de información para la compra pública*". A través de este producto, la Agencia busca fortalecer la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas que soportan el Sistema de Compra Pública, incrementar los mecanismos de interoperabilidad entre el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y los demás sistemas del Estado, facilitar los trámites de la ciudadanía y fortalecer la estrategia institucional de gobernanza de datos, promoviendo un mayor y mejor acceso a la información de compra pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

El cumplimiento de este objetivo depende directamente de la disponibilidad, estabilidad, capacidad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información institucionales y las plataformas administradas por la Agencia. En este sentido, los componentes de red constituyen un elemento habilitador para garantizar la prestación de los servicios de información para la compra pública, la interoperabilidad entre plataformas, el acceso oportuno a la información y la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional.

En este sentido, y con base en los lineamientos, enfoques y ejes estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad desarrolla el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, el cual establece los objetivos estratégicos de la misma, orientados a materializar dichas apuestas a nivel institucional durante la vigencia 2023–2026. En consecuencia, los objetivos estratégicos se encuentran alineados con el PND y buscan contribuir de manera directa al cumplimiento de sus metas. Entre estos, se destacan:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

En este mismo sentido, el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 se establece cinco objetivos estratégicos de la ACNP-CCE, dentro de los cuales le es asignado a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico el de:

“consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública”.

En desarrollo de lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) es la dependencia encargada de articular la gestión tecnológica y las herramientas digitales de la entidad. En cumplimiento de sus funciones, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de la información, así como de administrar,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

mantener y optimizar los recursos tecnológicos institucionales. De igual forma, le corresponde diseñar, implementar y sostener soluciones informáticas que soporten la gestión de la información de los procesos misionales y de apoyo, aportando insumos para la toma de decisiones institucionales. Asimismo, promueve el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas mediante la provisión de herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones de los colaboradores.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, D. C., en el Edificio Tequendama (Carrera 7 No. 26-20), desde donde sus funcionarios y colaboradores desarrollan las actividades administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional. En este contexto, la entidad dispone de un inventario de recursos tecnológicos físicos que hacen parte de su infraestructura **on premise**, los cuales soportan la operación diaria y garantizan la continuidad de los servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la SIDT soporta la operación de las plataformas tecnológicas a través de la infraestructura tecnológica institucional on premise, dentro de la cual se incluye la red de área local (LAN) como componente crítico para la prestación de los servicios de información. Los switches de acceso son elementos esenciales de esta infraestructura, en la medida en que habilitan la conectividad de usuarios, servidores y dispositivos institucionales, y permiten aplicar políticas de segmentación, seguridad y calidad de servicio sobre las cuales se sostiene la disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales de la entidad. La infraestructura tecnológica de la ANCP-CCE incluye centros de datos y cuartos técnicos ubicados en diferentes pisos de la sede institucional, en los cuales operan equipos esenciales como servidores, dispositivos de red, sistemas de almacenamiento, equipos de seguridad perimetral, sistemas de videovigilancia y control de acceso, entre otros. Estos equipos requieren condiciones óptimas de temperatura, humedad y suministro eléctrico estable para su adecuado funcionamiento.

Dentro de dicha infraestructura, los switches de acceso cumplen una función esencial al permitir la conectividad de usuarios y dispositivos, facilitar la implementación de políticas de segmentación de red, soportar mecanismos de control de acceso y seguridad, y garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, continuidad y desempeño para los servicios tecnológicos institucionales.

Ahora bien, como resultado del análisis realizado sobre la infraestructura tecnológica institucional, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico identificó que la capacidad de conectividad actualmente disponible en el piso 30 de la sede institucional ya no resulta suficiente para atender las necesidades operativas presentes y futuras de la Entidad. Lo anterior, debido a que los switches de acceso instalados en dicho nivel han alcanzado el límite de utilización de sus puertos Ethernet disponibles, impidiendo la incorporación de nuevas estaciones de trabajo, dispositivos tecnológicos y servicios de red requeridos para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Esta situación evidenció la necesidad de ampliar la capacidad de acceso de la infraestructura de red del piso 30, particularmente ante la incorporación de nuevos servicios tecnológicos, como el sistema de control de acceso biométrico facial implementado por la Entidad, cuya operación requiere disponibilidad permanente de conectividad.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el fin de atender de manera inmediata dicho requerimiento y evitar afectaciones en la operación institucional, fue necesario instalar un switch cisco 2960X que permitiera habilitar la conectividad requerida. Sin embargo, dicha alternativa no constituye una solución definitiva ni sostenible para la Entidad, toda vez que se soporta en un equipo que actualmente se encuentra fuera del ciclo de soporte del fabricante, condición que implica la ausencia de actualizaciones de software, corrección de vulnerabilidades, garantía y soporte especializado.

En consecuencia, además de la insuficiencia de capacidad actualmente disponible, la Entidad enfrenta riesgos asociados al uso de infraestructura tecnológicamente obsoleta, lo que puede afectar la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios de red que soportan la operación institucional.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de un nuevo switch de acceso administrable que permita ampliar la capacidad de puertos disponibles, atender el crecimiento de la demanda de conectividad, soportar la incorporación de nuevas estaciones de trabajo y dispositivos tecnológicos, reemplazar la solución temporal implementada con un equipo obsoleto y garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y escalabilidad de la infraestructura de comunicaciones de la Entidad

La carencia o insuficiencia de capacidad en los puntos de acceso de red genera riesgos operacionales significativos sobre los sistemas tecnológicos institucionales: degradación del desempeño de los servicios de TI, indisponibilidad de conectividad para usuarios y dispositivos, imposibilidad de aplicar de manera homogénea las políticas de segmentación por VLAN, control de acceso (IEEE 802.1X), calidad de servicio (QoS) y seguridad perimetral, así como afectación directa de la continuidad de las plataformas que soportan el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Dado que la ANCP-CCE opera servicios de alto impacto para el ecosistema de compra pública nacional, dotar al piso 30 de un switch de acceso con capacidad y funcionalidades acordes con la arquitectura institucional resulta indispensable para el cumplimiento de su misión.

La Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, con el fin de identificar alternativas que permitieran atender la necesidad planteada. No obstante, se evidenció que dicha necesidad no puede ser satisfecha a través de los instrumentos mencionados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el valor estimado de la contratación, se determinó que la modalidad de selección aplicable corresponde a **mínima cuantía**, para la adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) switch de acceso para el piso 30 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el licenciamiento requerido, el soporte técnico y la garantía de fabricante, destinados al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de red LAN institucional.

En cumplimiento de la política de austeridad en el gasto público, la entidad dará estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y así como

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

a las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, se garantizará la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, asegurando su adecuada destinación al cumplimiento de la misión institucional.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	39426 del 22 de mayo de 2026
Objeto:	0410 - Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) switch de acceso, incluyendo el licenciamiento requerido, soporte técnico y garantía, destinado al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de red LAN institucional, con el propósito de atender nuevos requerimientos de conectividad y garantizar la disponibilidad, seguridad, continuidad y escalabilidad de los servicios de información para la compra pública.
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo específico	Consolidar las fuentes de información de compra pública
Producto	Servicio de Información para la Compra Pública
Actividad	Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECO
Rubro	C-0304-1000-3-53105a-0304009-02

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

0410 - Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un (1) switch de acceso, incluyendo el licenciamiento requerido, soporte técnico y garantía, destinado al fortalecimiento y ampliación de la infraestructura de red LAN institucional, con el propósito de atender nuevos requerimientos de conectividad y garantizar la disponibilidad, seguridad, continuidad y escalabilidad de los servicios de información para la compra pública.

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, el asesor Experto con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, **según correo del 28 de abril de 2026**, el cual hace parte del Estudio Previo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1.1. Identificación del contrato a celebrar

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrarse corresponderá a la tipología de compraventa.

4.1.2 Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet.
81000000	81110000	81111800	81111809	Servicio de instalación de sistemas

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para el servicio que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en el anexo de la **Ficha Técnica**.

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el documento de la Ficha Técnica, que hace parte integral de este documento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "*Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales*", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se tiene que la actividad económica sobre la cual recae el servicio objeto de la contratación a adelantar se enmarca en el sector terciario de la economía o también llamado "*sector servicios*", en el cual se encuentran inmersos una gran rama de servicios prestados por empresas y por personas naturales.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Para el análisis del presupuesto oficial, la ANCP-CCE realizó un estudio comparativo, para lo cual verificó los precios manejados en el mercado de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y que soportan el valor estimado de la contratación. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto Estudio de Sector el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En este entendido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 31.395.574)**

Los proponentes, para efectos de realizar su ofrecimiento económico deben conocer y tener en cuenta el contexto del anexo **Ficha técnica** de la Invitación Pública, pues este determina el alcance del contrato a celebrar.

El presupuesto del proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en el numeral **2)** del presente documento.

5.1. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- A. Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del equipo.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción, expedida por el o los supervisores (es) designados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y de las contribuciones parafiscales, conforme con el porcentaje establecido en la ley, de acuerdo con lo previsto en el **parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.
- La factura no podrá superar el valor del presupuesto asignado al contrato.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el contratista deberá remitir adicionalmente:

- RUT actualizado, que incluya la obligación de facturación electrónica.
- Factura electrónica conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 4: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de septiembre de 2026**.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7 no 26-20, pisos 30 ciudad donde se encuentra la sede principal de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

8. SUPERVISIÓN

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **Analista T2-06 la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia** o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. Obligaciones generales del Contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- 3.** El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
- 4.** El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal.
- 5.** Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
- 6.** Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
- 7.** El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 8.** Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 10.** En caso de que se requiera, suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad y partícipe del Sistema de Compra Pública, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 11.** El contratista debe aportar durante la ejecución del contrato conforme a solicitud del supervisor la acreditación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a la normatividad vigente, en las condiciones señaladas en la norma.
- 12.** Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, a ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 13.** Cumplir con los plazos establecidos por la ANCP-CCE.
- 14.** Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 15.** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
- 16.** Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
- 17.** El contratista deberá pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo

18. El contratista responderá por las acciones u omisiones realizadas por el personal contratado derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.

19. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, a la mayor brevedad cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

20. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

21. El contratista deberá actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/codigo_integridad_2024.pdf.

22. El contratista atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

23. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

24. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

25. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

26. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

9.2. Obligaciones específicas:

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá a cargo la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

- 1** Realizar una inspección técnica previo acuerdo con el supervisor del contrato, para la verificación del estado de la infraestructura.
- 2** Elaborar y entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el que se relacionen fechas, horas, personal profesional, elementos y equipo a utilizar en cada una de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, cabe resaltar que no se debe afectar la operación y el servicio de la entidad.
- 3** Entregar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, un (1) switch nuevo, original, de fábrica, no remanufacturado ni reacondicionado los cuales no podrán estar en estado End-of-Sale (EoS), End-of-Life (EoL) o próximos a dichas condiciones, con especificaciones técnicas iguales o superiores a las requeridas por la Entidad; El equipo deberá incluir todos los elementos necesarios para su instalación y operación: cable de poder,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

kit de montaje en rack, fuentes de alimentación, módulos/transceptores requeridos, licencias, manuales y demás accesorios necesarios, así como la certificación expedida por el fabricante, casa matriz, mayorista autorizado o representante oficial que demuestre la originalidad del equipo.

- 4** Entregar, activar e instalar todas las licencias necesarias para habilitar las funcionalidades ofertadas, incluyendo administración, seguridad, monitoreo, enrutamiento básico, gestión centralizada o cualquier otra funcionalidad requerida para el cumplimiento de la ficha técnica.
- 5** Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del equipo de red relacionado en la ficha técnica garantizando la compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura existente.
- 6** Instalar el equipo en el rack de comunicaciones designado por la entidad, teniendo en cuenta el etiquetado y ordenado de los puertos y las conexiones, así como la organización de los patch cords.
- 7** Configurar el equipo de acuerdo con la topología de red definida por la Entidad, incluyendo como mínimo VLANs, enlaces troncales, STP/RSTP/MSTP, port-channels/LACP, PoE, QoS, ACLs, direccionamiento de gestión, autenticación administrativa, SNMP, syslog, sFlow o mecanismos equivalentes, y demás políticas necesarias para garantizar su integración con la infraestructura existente
- 8** Garantizar y realizar Soporte técnico de mano de obra durante tres (3) meses calendario posteriores a la entrega, para ajustes de configuración o resolución de incidentes.
- 9** Gestionar cualquier tipo de soporte con el fabricante del switch, y entregar la información y los datos de los contactos del fabricante de las áreas de soporte, cambio de repuestos, entre otros que sean relevantes para el funcionamiento y garantía del switch, para en caso de cualquier incidencia el encargado de la entidad reporte las fallas.
- 10** Dar cumplimiento como mínimo a las siguientes normas para la instalación de los equipos adquiridos: (i) la guía para el cableado de fibra óptica centralizado ANSI/TIA/EIA TSB – 72, (ii) la norma ANSI/EIA 310-D-92 para gabinetes, racks, paneles y equipos asociados, (iii) norma de sistema de cableado TIA/EIA 606, (iv) la norma de sistema de cableado EIA/ TIA 568A y 568B, (v), (vi), (vii) la Norma Colombiana NTC 2050 del Código Eléctrico Colombiano año 1998.
- 11** Garantizar la interconexión del switch del piso 30 con los componentes de la red institucional mediante los medios físicos definidos por la Entidad, incluyendo fibra óptica y/o cableado UTP categoría 6A, asegurando compatibilidad con los switches Alcatel-Lucent Enterprise OmniSwitch 6560 actualmente adquiridos y/o en operación.
- 12** Demostrar la originalidad del equipo mediante certificación expedida por el fabricante, casa matriz, mayorista autorizado o representante oficial, en la cual se indique como mínimo: marca, modelo, número de parte, serial, cantidad, garantía y canal autorizado de comercialización.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- 13** El contratista deberá entregar equipos con garantía mínima de fabricante de tres (3) años, incluyendo soporte técnico y reemplazo de hardware bajo modalidad NBD (Next Business Day), on-site o equivalente, gestionado a través del canal autorizado del fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
- 14** Realizar una jornada de transferencia de conocimiento de mínimo dos (2) horas para el equipo de infraestructura de la Entidad, cubriendo administración básica, monitoreo, operación, respaldo de configuración, diagnóstico de fallas, gestión de puertos, VLANs, PoE, enlaces troncales y buenas prácticas de operación del switch.
- 15** Entregar la ficha técnica del equipo entregado junto con el certificado de garantía, y documentación de configuración.
- 16** Elaborar y firmar acta de entrega con la validación del correcto funcionamiento.
- 17** El contratista deberá presentar al supervisor dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos soporte del personal asignado para cumplir con el objeto contractual:
 - Hoja de vida y fotocopia legible de cédula de ciudadanía. La hoja de vida y demás documentos deben traer un oficio firmado por el técnico expresando su autorización de entregar información.
 - Certificado de estudio como ingeniero, técnico o tecnólogo en: redes, electrónica, telecomunicaciones o afines, expedido por entidad autorizada por la Secretaría de Educación.
 - Certificado de experiencia de mínimo tres (3) meses en gestión, administración, configuración e instalación en dispositivos de red
 - Documento que certifique el tipo de vinculación del personal con la empresa.
 - El personal deberá contar con experiencia mínima de tres (3) meses relacionada en gestión, administración, configuración e instalación en dispositivos de red.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

18 Obligación de Confidencialidad: El contratista seleccionado como adjudicatario del presente proceso de adquisición de switches, al tener acceso a información técnica y configuraciones actuales de la red de la entidad, se obliga expresamente a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información suministrada por la entidad, ya sea técnica, documental, lógica o de infraestructura, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Configuración de switches y routers
- Direccionamiento IP interno
- Políticas de seguridad
- VLANs, protocolos de enrutamiento, ACLs y demás elementos de la arquitectura de red
- Cualquier otro documento, archivo o acceso lógico provisto durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la terminación del contrato y será exigible legalmente hasta por un período de cinco (5) años posteriores a la finalización del vínculo contractual.

Por lo cual, el contratista y el equipo de trabajo deberá firmar un documento de confidencialidad para el inicio de las actividades.

- 19** En caso de que, durante el período de garantía del fabricante, se requiera el cambio de algún componente o repuesto del equipo ofertado por fallas de funcionamiento o defectos de fábrica, y ello implique reinstalación o reconfiguración de software, sistema operativo o firmware, dichas labores deberán ser gestionadas por el contratista o canal autorizado, sin costo adicional para la Entidad.
- 20** Entregar al supervisor del contrato la hoja de datos oficial del equipo ofertado, certificación de garantía, certificación de originalidad, matriz de cumplimiento técnico y anexo técnico validado contra cada uno de los ítems de la ficha técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- 21** El contratista deberá garantizar que el equipo instalado quede integrado a la arquitectura de red existente de la Entidad, conservando la compatibilidad operativa con los switches. Para ello deberá entregar evidencia de configuración como pantallazos, fotos y documentos que soporten la compatibilidad, así como el resultado de las pruebas de conectividad, pruebas de VLANs, pruebas de enlaces troncales, pruebas de PoE cuando aplique, pruebas de monitoreo SNMP/syslog/sFlow o equivalente, y las pruebas de validación de administración remota segura por medio de pantallazos, grabaciones o documentos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

22 Obligación de Confidencialidad: El contratista seleccionado como adjudicatario del presente proceso de adquisición de switches, al tener acceso a información técnica y configuraciones actuales de la red de la entidad, se obliga expresamente a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información suministrada por la entidad, ya sea técnica, documental, lógica o de infraestructura, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Configuración de switches y routers
- Direccionamiento IP interno
- Políticas de seguridad
- VLANs, protocolos de enrutamiento, ACLs y demás elementos de la arquitectura de red
- Cualquier otro documento, archivo o acceso lógico provisto durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la terminación del contrato y será exigible legalmente hasta por un período de cinco (5) años posteriores a la finalización del vínculo contractual.

Por lo cual, el contratista y el equipo de trabajo deberá firmar un documento de confidencialidad para el inicio de las actividades.

- 23** En caso de que, durante el período de garantía del fabricante, se requiera el cambio de algún componente o repuesto del equipo ofertado por fallas de funcionamiento o defectos de fábrica, y ello implique reinstalación o reconfiguración de software, sistema operativo o firmware, dichas labores deberán ser gestionadas por el contratista o canal autorizado, sin costo adicional para la Entidad.
- 24** Entregar al supervisor del contrato la hoja de datos oficial del equipo ofertado, certificación de garantía, certificación de originalidad, matriz de cumplimiento técnico y anexo técnico validado contra cada uno de los ítems de la ficha técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- 25** El contratista deberá garantizar que el equipo instalado quede integrado a la arquitectura de red existente de la Entidad, conservando la compatibilidad operativa con los switches. Para ello deberá entregar evidencia de configuración como pantallazos, fotos y documentos que soporten la compatibilidad, así como el resultado de las pruebas de conectividad, pruebas de VLANs, pruebas de enlaces troncales, pruebas de PoE cuando aplique, pruebas de monitoreo SNMP/syslog/sFlow o equivalente, y las pruebas de validación de administración remota segura por medio de pantallazos, grabaciones o documentos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- 26** Entregar documento de instalación el cual debe incluir todos los pantallazos o comandos utilizados durante el proceso de instalación, con la respectiva descripción de los pasos que se siguieron en el proceso de instalación de cada uno de los componentes generales de la solución: Switch de este numeral del documento se tendrá consecutivos del siguiente nivel para cada uno de los pantallazos con una descripción. Este documento debe permitir a la entidad replicar el proceso de instalación sin la ayuda del contratista. **Parágrafo:** El documento debe incluir tantos pantallazos o comandos como tenga el proceso de instalación, pero dentro del mismo numeral se tendrá consecutivos del siguiente nivel para cada uno de los pantallazos con una descripción.
- 27** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que aplicables al contratista, durante la ejecución del contrato.
- 28** El contratista deberá entregar un diagrama actualizado y detallado de la topología de conectividad de los nuevos switches, el cual deberá incluir como mínimo:
- Identificación de cada equipo (marca, modelo, número de serie, dirección IP de gestión).
 - Ubicación física en el rack o de comunicaciones (referencia de sala, piso o gabinete).
 - Conexiones lógicas y físicas entre switches de acceso, switches core, y demás dispositivos de red.
 - Protocolos y configuraciones relevantes implementadas (ejemplo: VLANs principales, enlaces troncales, redundancia/stacking, protocolos de enrutamiento aplicados).
 - Representación estandarizada en formato editable (Visio, Draw.io o similar) y en versión PDF para consulta rápida.
 - Fecha de actualización y responsable de la elaboración del documento.
 - Entrega junto con la documentación técnica final y manuales de configuración."
- 29** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, Ficha Técnica, contrato derivado del presente proceso de contratación y cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
- 30** El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos adquiridos por otros de iguales o superiores características cuando se presente un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas por la misma causa durante el término de garantía y soporte, el cual será mínimo de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción del equipo, sin costo adicional para la Entidad. Los elementos de reemplazo deberán ser nuevos y originales; no se aceptarán repuestos remanufacturados o reacondicionados.
- Parágrafo:** En caso de ser imposible la consecución de los mismos, solo se aceptarán homologados por el fabricante, previa certificación donde conste la imposibilidad de adquirir repuestos originales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- 31** El contratista deberá entregar todos aquellos informes que sean requeridos por parte del supervisor, cuando por la ejecución del contrato o por requerimientos internos de la entidad se requieran informes de ejecución y avance de actividades relacionadas en el cronograma entregado y aprobado.
- 32** En caso de presentarse retrasos en el cumplimiento de las actividades del cronograma, entregado y aprobado, asociadas a la entrega en sitio de los equipos, derivados únicamente con ocasión al desabastecimiento de materiales, partes, y fabricación de los equipos ofertados, así como en el proceso de importación de los enunciados, el contratista deberá proveer e instalar de manera transitoria o provisional equipos cuyas características y su capacidad permitan garantizar el servicio en la sede, durante el término en el cual se realizará la efectiva entrega de los equipos ofertados.
- Parágrafo 1:** Para efectos de la presente obligación, el contratista debe entregar a la supervisión un documento justificatorio firmado por el representante legal, así como la certificación del fabricante y/o mayorista que soporte el tiempo de retraso en el proceso de fabricación y/o en el proceso de importación de los equipos.
- Parágrafo 2:** Para efectos de la presente obligación, el contratista podrá proveer equipos de segundo uso o propios del contratista, de manera transitoria o provisional mientras se realiza la entrega de los equipos ofertados, siempre que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio.
- 33** Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso se adelantará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo las modificaciones vigentes que resulten aplicables al proceso de selección, entre ellas las incorporadas por el Decreto 287 de 2026 en materia de Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya aceptación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir de los valores propuestos en el Análisis del Sector del proceso serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo lícito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:	
A. Capacidad Financiera	
NO APLICA, Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

B. Capacidad técnica	
Experiencia Habilitante	
1.	El oferente deberá presentar en mínimo 1 certificación y máximo 2 certificaciones de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, equivalente a 17,93 SMLMV (2026) En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. • Nombre o razón social del contratista y NIT. • Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación. • Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente). • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del Contrato • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. • En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más de una certificación se tendrán en cuenta las de mayor valor.
Notas comunes	Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato para tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos. Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral. Nota 6: . En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última
2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	
	En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia, la ANCP- CCE establece lo siguiente para el presente contrato:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	El oferente deberá presentar en máximo 3 certificaciones de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, equivalente a 17,93 SMLMV (2026) Para esos efectos, deberá ser acreditado como MiPyme por los interesados y la siguiente documentación y condiciones: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Notas comunes	Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.
	3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
	Manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato dispuesto por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal.
Distribuidor Autorizado:	
	El proponente deberá aportar junto con su propuesta la documentación que lo acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada. Dicha documentación debe ser expedida por el fabricante con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Ficha técnica del elemento ofertado:	
	El proponente deberá aportar junto con su propuesta la ficha técnica del bien ofertado, en la que se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como la certificación expedida por el fabricante, casa matriz, mayorista autorizado o representante oficial que demuestre la originalidad del equipo.
C. CAPACIDAD JURÍDICA	
1.	DOCUMENTOS PARA ANEXAR PARA PERSONA JURÍDICA
1	Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
2	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
4	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
5	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6	Compromiso anticorrupción.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
8	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
9	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Fotocopia de la tarjeta profesional - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
11	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
12	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
13	Autorización para el tratamiento de datos personales – (Según aplique)
14	Criterios de desempate- Opcionales
15	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.
16	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
2. DOCUMENTOS PARA ANEXAR PARA PERSONA NATURAL.	
1	Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.
2	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
3	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
4	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
5	Compromiso anticorrupción.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría
7	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República
8	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9	Fotocopia libreta militar -hombres-.
10	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas
11	Criterio de desempate (Opcional)
12	Autorización para el tratamiento de datos personales
13	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021
14	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
D. EN CASO DE SER SELECCIONADO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
1	Certificación de la cuenta bancaria original
2	Formato SIIF diligenciado
3	Copia del RIT Actualizado (Registro de identificación Tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda de la ciudad de Bogotá D.C.)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

4	Copia del Registro Único Tributario vigente. (RUT)
5	Garantía
E. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL	
	El proponente debe aportar el formato de "Certificación de existencia de situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

12. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la ANCP-CCE, analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones, especificaciones técnicas, y que el personal directamente involucrado en su ejecución debe demostrar formación académica y experiencia en instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de alimentación ininterrumpida con especificaciones técnicas complejas que podrían delimitar la participación a un sector del mercado específico.

13.CRISTERIOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

De acuerdo con las directrices consignadas en la guía de El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de contratación pública Colombia compra eficiente para la implementación de cláusulas ambientales y sociales en su gestión contractual definidas así:

- **Criterios ambientales:** Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.
- **Criterios Sociales:** Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

Dicho lo anterior y siendo el ideal establecer en el marco el proceso algún criterio de sostenibilidad o factor de sostenibilidad, dado que lo que se busca es la adquisición de herramientas tecnológicas con especificaciones técnicas complejas por lo cual, Colombia Compra Eficiente considera que no es viable la aplicabilidad o estipulación de un requisito, por lo que el mismo puede llegar a generar sobre costos, o condiciones diferentes a los actores del mercado.

14. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

Durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el Supervisor del mismo o quien él designe, podrá actualizar la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, para lo cual solicitará la modificación correspondiente al ordenador del gasto.

15. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte como contratista debe presentar a la Entidad garantía de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y doce (12) meses más.	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y seis meses más	10% del valor del contrato
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 %del valor del contrato

Asegurado/ beneficiario:

- Colombia Compra Eficiente identificada con NIT 900.514.813-2

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

- documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación pública.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Las demás causales contempladas en la Ley.

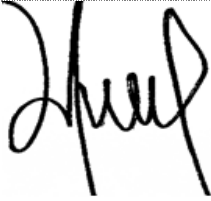
17. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ANCP-CCE, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

19. AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró Aspectos Jurídicos:	Laura Marcela Coronado Corredor	Contratista	
Elaboró Aspectos Técnicos:	Henry Yesid Niño Capacho	Técnico asistencial 01-12	
Revisó:	Gloria Ximena Moreno	Abogada- Contratista	
Aprobó:	Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirector de Información Desarrollo Tecnológico	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA